

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres Id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 del actual, número 347, aparece la siguiente Disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Seguridad:

Modificando la Orden de convocatoria para la provisión de 7.000 plazas de Policía Armada y de Tráfico

«Con el fin de una mayor facilidad en los exámenes anunciados para la provisión de 7.000 plazas de Policía armada y de tráfico, según Orden Ministerial de 15 de septiembre último, se modifica la de esta Dirección General de 26 de dicho mes (B. O. núm. 270), y se hace público por la presente, que se establecerán Tribunales en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, La Coruña y Vitoria, por los que se notificará a los interesados, con la mayor publicidad, el sitio en que deban actuar, pudiendo en todo caso optar por comparecer ante el Tribunal de Madrid los que tengan en la capital su residencia accidental. Los exámenes darán comienzo el día 2 de enero próximo, en lugar del primero de febrero que determinaba la Orden de 30 de octubre anterior.

Madrid 11 de diciembre de 1939.
=Año de la Victoria.=El Director General de Seguridad, J. Fínat.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Aclaración sobre la aportación de «Plato Unico».

Inmotivadamente, el artículo adicional primero, del Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de noviembre último y copiado en el de la Provincia correspondiente al 29 del mismo, sobre «Reducción del impuesto de Subsidio al Combatiente», ha dado lugar, al disponer «que dejarán de considerarse como recursos propios de los subsidios el cincuenta por ciento del «Plato Unico», a que por algunas personas y entidades se haya interpretado erróneamente, en el sentido de que, la cuota del «Plato Unico», quedaba reducida al 50 por 100, y como ello no es así, sino que continúa en vigor repetida aportación, interesa a esta Junta salir al paso de torcidas interpretaciones, aclarando:

1.º Que la disposición no afecta a la rebaja de cuotas de Plato.

2.º Que solamente suprime la aportación de «Día sin Postre», que dejará de percibirse a partir del primer lunes del actual mes de diciembre.

3.º Que lo que tal artículo prescribe es que, a partir de 1.º de diciembre, el 50 por 100 de Plato que esta Junta abonaba a la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, no será abonado a la misma, pasando a formar parte del «Fondo de Protección Benéfico-Social», que entes sólo percibía el otro 50 por 100.

Burgos 12 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Circulares.

El Alcalde de Retuerta, con fecha 8 del actual, me comunica el extravío de aquel pueblo de una

vaca mora, morro negro, cueña negra y próxima a parir.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Retuerta.

Burgos 13 de diciembre de 1939.
=Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde de Barrio de Muñó, con fecha 9 del actual, me comunica que en aquel pueblo se hallan depositadas dos caballerías de las siguientes señas: La una, un caballo, cerrado, pelo negro, cinco cuartas y media de alzada, herrado y de raza losina, y la otra, una yegua, pelo castaño oscuro, cerrada, seis cuartas y media de alzada, herrada y la cola cortada.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sea su dueño pase a recogerlas a dicho pueblo de Barrio de Muñó.

Burgos 13 de diciembre de 1939.
=Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con asistencia de los Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, para los cargos de Jueces y Fiscales Municipales y sus respectivos suplentes, que como consecuencia de acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, se publica de nuevo en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en las reglas 5.ª y 7.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de mayo último y número 3.º de la Orden de 29 del mismo mes sobre renovación extraordinaria de dichos cargos de Justicia Municipal.

(Continuación)

Partido de Burgos.

PRIMERA MITAD.

Agés.

Juez, Francisco García Izquierdo; suplente, Juan García Pérez.

Fiscal, Manuel García Martín; suplente, Lucio Izquierdo Izquierdo.

Albillos.

Juez, Félix Espiga Saiz; suplente, Daniel García Arnáiz.

Fiscal, Cándido Cortezón Redondo; suplente, Gregorio Pardo Alcalde.

Arcos.

Juez, Secundino Pérez Izquierdo; suplente, Salvador González de la Fuente.

Fiscal, Jaime Mariscal Sáiz; suplente, Edesio Sáiz Espiga.

Arlanzón.

Juez, Félix Ariño Pineda; suplente, Galo Ortega Barrionirón.

Fiscal, Ricardo Royo Lázaro; suplente, Emeterio Nieto de Diego.

Arroyal.

Juez, Apolinar Pardo Bernal; suplente, Julian Sáiz Velasco.

Fiscal, Juan Velasco Villanueva; suplente, Cecilio Bernal Sedano.

Atapuerca.

Juez, Fe Colina García; suplente, Víctor Sebastián Miguel.

Fiscal, Ambrosio Mena Martínez; suplente, Francisco López López.

Ausines (Los).

Juez, Nicolás Cantero Espinosa; suplente, Eustaquio Sáiz Briongos.

Fiscal, Pio González Ordoñez; suplente, Idefonso Mansilla Gil.

Avellanosa del Páramo.

Juez, Félix García Calzada; suplente, Daniel Calzada Peña.

Fiscal, Tomás Marcos Arnáiz; suplente, Rafael Fernández García.

Barrios de Colina.

Juez, Felipe Rubio Cañamaque; suplente, Felipe Sedano Velasco.

Fiscal, Jesús Pérez Colina; suplente, Amador Álvarez Cañamaque.

Buniel.

Juez, Mariano del Val Gutiérrez; suplente, Castor Saldaña Martínez.

rez; suplente, Cirilo González Delgado.

Fiscal, Elías Rodrigo Gutiérrez; suplente, Paulino Arnáiz González.

Riostras.

Juez, Estanislao Fernández Pérez; suplente, Florencio Mata González; Fiscal, Jerónimo Sáiz Sáiz; suplente, Victorino Fernández Bernal

Robredo Temiño.

Juez, Victorino Laredo Bernal; suplente, Carlos García Díez. Fiscal, Salustiano Díez Beato. Suplente, Leandro Martínez Moradillo.

Ros.

Juez, Benjamín Rodríguez Casado; suplente, Julián Pérez Palacios.

Fiscal, Patricio Celada García; suplente, Antonino Ortega Pérez.

Rubena.

Juez, Desiderio Vargas Hernáiz; suplente, Antonio Castilla Castilla. Fiscal, Bonifacio Castilla Ibeas; suplente, Laureano Ibeas Ruiz.

Saldaña de Burgos.

Juez, Valentín Lara Martínez; suplente, Salvador Gómez Lara.

Fiscal, Ignacio Conde Cortezón; suplente, Ladislao Rodrigo González.

Salgüero de Juarros.

Juez, José Ortega Lázaro; suplente, Luis Leiva Gutiérrez.

Fiscal, Eusebio Alegre Hernández; suplente, Agapito Alegre Cubillo.

San Adrián de Juarros.

Juez, Julián Hernández Arribas; suplente, Regino Alonso de la Fuente.

Fiscal, Félix Bartolomé López; suplente, Salvador Velasco Pineda.

San Mamés de Burgos.

Juez, Julián García Herrera; suplente, Marcelino Santiago Mata.

Fiscal, Modesto Herrero Caballero; suplente, Vicente Santiago Pascual.

San Pedro Samuel.

Juez, Valentín Tobar Calzada; suplente, Mariano Angulo Calzada.

Fiscal, Lucio González Calzada; suplente, Félix López Simón.

Santa Cruz de Juarros.

Juez, Damián Rueda Pérez; suplente, Gil García Velasco.

Fiscal, Eduardo González García; suplente, Mateo Cubillo López.

Santa María Tajadura.

Juez, Justo Puente Illera; suplente, Saturnino González Tajadura.

Fiscal, Sabino Ruiz Carrillo; suplente, Quintín Nebreda Alcalde.

Santibáñez Zarzaguda.

Juez, Isaías Ortega Casado; suplente, Fortunato Valdivielso Santibáñez.

Fiscal, Hilarión García López; suplente, Andrés Varona Huidobro.

Santoventá de Oca.

Juez, Gregorio Colina Lara; suplente, Fernando Lara Palacios.

Fiscal, José Castro Palacios; suplente, Justo Lara Izquierdo.

Sarracln.

Juez, Justo Arranz Frutos; su-

plente, Abilio Rodríguez Fernández

Fiscal, Restituto Ortega Sáiz; suplente, Jesús Pablos Temiño.

Sotopalacios.

Juez, Casimiro Díez Güemes; suplente, Atanasio Rodríguez Arnáiz. Fiscal, Diego Güemes Ubierna; suplente, Pablo Rodríguez Arnáiz.

Sotragero.

Juez, Nemesio Velasco Velasco; suplente, Donato Alcalde Velasco. Fiscal, Diodoro Ruiz Cuesta; suplente, Zacarías Bernal Bernal.

Susinos del Páramo.

Juez, Jerónimo Calzada González; suplente, Feliciano González Calzada.

Fiscal, José Vivar González; suplente, Victoriano Vivar Calzada.

Tardajos.

Juez, Longinos Saldaña Sáiz; suplente, Venancio González Izquierdo.

Fiscal, Eutiquio Tobar Marín; suplente, José Tobar Díez.

Tobes y Rahedo.

Juez, Faustino Martínez Pérez; suplente, Celestino Sáiz Gutiérrez.

Fiscal, José Beato Hoz; suplente, Evencio Gutiérrez Gutiérrez.

Tremellos (Los).

Juez, Luciano García Revilla; suplente, Isidoro Balanz López.

Fiscal, Saturnino García García; suplente, Crescencio Rodríguez Martínez.

Ubierna.

Juez, Tiburcio Villalain Rodríguez; suplente, Plácido Miñón Ibáñez.

Fiscal, Jacinto Ibáñez Villanueva; suplente, Eutiquiano Rodríguez Fernández.

Urrez.

Juez, Andrés Alegre Arroyo; suplente, Bartolomé Urrez Ortega.

Fiscal, Nicolás Puente Velasco; suplente, Jerónimo Manero Puente.

Vilviestre de Muñó.

Juez, Justo Rojo de la Serna; suplente, Honorato Ruiz Ortega.

Fiscal, Romualdo Ruiz Fernández; suplente, German Nebreda López.

Villafra de Burgos.

Juez, Florencio Revilla Álvarez; suplente, Cipriano Ibeas Miguel.

Fiscal, Bruno Martínez Santillana; suplente, Eusebio Rubio Manzanedo.

Villagonzalo Pedernales.

Juez, Bienvenido Casado Martínez; suplente, Lucio Autón García.

Fiscal, Máximo Martínez Martínez; suplente, Antonino Palacios Martín.

Villagutiérrez.

Juez, Claudio Poza Vivar; suplente, Martín Pérez Fernández.

Fiscal, Domingo Medina Pérez; suplente, Valeriano Gutiérrez Nicolás.

Villalbilla de Burgos.

Juez, Teodoro Bernal Tobar; suplente, Andrés Martínez Lomillo.

Fiscal, Eulogio de la Fuente Pampliega; suplente, Bonifacio Mayoral González.

Villamiel de la Sierra.

Juez, Santiago Arribas López; su-

plente, Indalecio Echevarría Echevarría

Fiscal, Melquiades Martínez Carrero; suplente, Esteban Echevarría Nieto.

Villanueva Rio Ubierna.

Juez, Luis García González; suplente, Luciano Gutiérrez Barco.

Fiscal, Aureliano García del Río; suplente, Doroteo Arce Pardo.

Villariego.

Juez, Luciano Cabia Ibeas; suplente, Diodoro Moral López.

Fiscal, Julián Sastré Gómez; suplente, Francisco Sáiz García.

Villarmentero.

Juez, Eusebio García García; suplente, Sebastián de la Iglesia Carrillo.

Fiscal, Ángel de la Iglesia García; suplente, Ángel Díez García.

Villarmero.

Juez, Francisco González Sedano; suplente, Mariano Castañeda Sedano.

Fiscal, Federico Velasco Santiago; suplente, Elías González Azpeleta.

Villasur de Herreros.

Juez, Ambrosio Hernando Urrez; suplente, Lorenzo Arnáiz Arnáiz.

Fiscal, Demetrio Arnáiz Urrez; suplente, Manuel Urrez Arnáiz.

Villaverde Peñahorada.

Juez, Ciriaco Güemes Alonso; suplente, Macario Díez Bernal.

Fiscal, José Gallo Gallo; suplente, Basilio Alonso Sáiz.

Villavieja de Muñó.

Juez, Felipe Andrés Mayor; suplente, Demetrio Tajadura Miguel.

Fiscal, Aureo Pardo González; suplente, Gerardo Gutiérrez Pardo.

Villayerno Morquillas.

Juez, Saturnino Mata García; suplente, Víctor Nieto Mata.

Fiscal, Valentín Castilla Arnáiz; suplente, Casimiro Izquierdo Ballesteros.

Villorojo.

Juez, Aurelio Gamero del Río; suplente, Julián Blanco Blanco.

Fiscal, Agapito Fuente Izquierdo; suplente, Gabino Mata López.

Villorobe.

Juez, Juan María Hernández; suplente, José Arcerillo Martín.

Fiscal, Francisco Santa Cruz; suplente, Clemente Villafranca Pineda.

Zalduendo.

Juez, Gregorio Pineda Sáez; suplente, Fidel Lara Lázaro.

Fiscal, Elías Duque Villafranca; suplente, Cirilo Roman López.

Zumel.

Juez, Federico Miñón Peña; suplente, Vicente Fernández Nebreda.

Fiscal, Niceto Mansilla Peña; suplente, Cirilo Páramo Angulo.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

Mientras se constituye definitivamente la Junta Provincial de Primera Enseñanza para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en los

artículos 7.º y 12 y demás vigentes de la O. M. de 19 de junio de 1939 B. O. del E., número 178, del día 27), quedarán compuestas provisionalmente en cada Ayuntamiento y en aquellas localidades que no constituyan Municipio y que tengan Escuela Nacional la Junta Municipal de Educación Primaria y Junta de Educación Primaria, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que lo será de la Junta, o por el Presidente de Junta Vecinal y por el Maestro más antiguo del Ayuntamiento o Localidad, sancionados favorablemente, donde haya más de uno, y por el Maestro de la Localidad, si no existiese más que él, por un representante de la Enseñanza privada, si la hubiere, el Eclesiástico o Párroco titular, el padre o la madre de familia elegidos por la Asociación Provincial de Padres de Familia y el Concejal designado por el Ayuntamiento. En las poblaciones de más de 20 000 habitantes serán dos los Concejales y dos los padres y madres de familia, más el Arquitecto. Todos los cuales asumirán a partir del mismo día en que esta Circular aparezca inserta en el B. O. de esta provincia las atribuciones y deberes que en asuntos de Primera Enseñanza les confiere la Orden arriba citada, cuyas funciones empezarán a ejercer inmediatamente, quedando suprimidos desde esta fecha todos los Consejos Escolares de esta provincia.

Sres. Alcaldes-Presidentes del Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas Vecinales todas de esta provincia. Acuerdo adoptado en la sesión celebrada en el día de hoy.

Burgos 7 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, José Casado García.

Providencias judiciales

Nájera

Requisitoria.

Saenz Velasco (Arsenio), obrero, natural de Arlanzón (Burgos), que hasta el día 1.º del mes actual ha estado como criado en el domicilio del vecino de Alesón D. Juan Gualberto Melón, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Nájera, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para constituirse en prisión provisional por virtud de la causa núm. 40 de 1939, que se sigue por hurto de aves, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido lo pongan en

el depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera a 30 de noviembre de 1939. = Año de la Victoria. Adolfo J. Alonso.

Requisitorias.

Se cita a Modesto Fuentesbro (a) Ciquelín; Teodoro Aguara Guijarro; Francisco Garrido Mencía (a) Tambor; Ildefonso Ruiz Angulo (a) El Soria; Casto González Onrubia (a) El Casturín, y Bernardino de la Hoz Abejón (a) El Leyes, mayores de edad y naturales de Aranda de Duero (Burgos), cu-

yas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan en el plazo de veinte días, a partir de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» correspondiente, ante el Juzgado Militar Permanente de esta Plaza, sito en el edificio de la Audiencia.

Dado en Burgos a 6 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Coronel Juez instructor, Jenaro Ramiro.

Se cita y requiere la comparecencia en este Juzgado Militar, sito en el edificio de la Audiencia de es-

ta capital, de Juan Neila González, natural y vecino de Ortuella (Vizcaya), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de 1'900 metros de altura, hijo de Epifanio y de Balbina, el que comparecerá en el mencionado Juzgado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de inserción de esta requisitoria en el B. O. que se publique.

Dado en Burgos a 7 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Coronel Juez instructor, Jenaro Ramiro.

Se cita y requiere la comparecencia en este Juzgado Militar, sito en el edificio de la Audiencia de esta capital, de Eleuterio Isuri Mir, natural de Llodio y vecindado en Bi bao, de 25 años de edad, de estado soltero de 1'520 metros de estatura, hijo de José Manuel y de Manuela, el que comparecerá en el mencionado Juzgado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de inserción de esta requisitoria en el B. O. que se publique.

Dado en Burgos a 7 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Coronel Juez instructor, Jenaro Ramiro.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS — BURGOS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm 44), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Ciñilo Zamanillo Zamanillo	»	Soltero	Bricia	Burgos	1 de diciembre de 1939	Burgos
Vidal Barquín Rivero	»	»	Barcenilla del Rivero	Idem	Idem	Idem
Valentín Martínez González	Labrador	Soltero	Santa Olalla	Idem	Idem	Idem
Paula Ruiz Rozas	»	Viuda	Quintanilla Sopena	Idem	Idem	Idem
Rufino Huidobro Gómez	»	Casado	Santa Gadea del Cid	Idem	Idem	Idem
Avelino García López	Jornalero	»	Aforados de Moneo	Idem	Idem	Idem
Primitiva Marcos Martín	Maestra Nacional	Soltera	Hornos de Mena	Idem	Idem	Idem
Teodomiro Bocos García	»	Soltero	Pampliega	Idem	Idem	Idem
Justiniano Martín Oteo	»	Idem	Vivanco de Mena	Idem	Idem	Idem
Luis Carranza Plaza	»	Casado	Villaldemiro	Idem	Idem	Idem
Agustín Bocanegra Torres	»	Idem	Soncillo	Idem	Idem	Idem
Andrés Gómez Rojo	»	»	Villarcayo	Idem	Idem	Idem

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado Provincial antes citado, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del «Boletín Oficial». = El Administrador.

Burgos 2 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Presidente, José Iñigo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año 1940, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 4 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Fructuoso López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrillas de Lara, Villalba de Duero, Ros, Fuentesbureba, Berzosa de Bureba, Ciruelos de Cervera, Padilla de Arriba, Villaescusa de Roa, Orbancja del Castillo, Tardajos, Villadiago, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa María Ribaredonda, Peral de Arlanza, Padrones de Bureba, Rebolledo de la Torre, Espinosa del Camino, Vallarta de Bureba, Villambistia, Tejada, Quintanilla del Coco, La Piedra, Salas de Bureba, Arauzo de Miel, Cayuela, Albillos, Quintana del Pidio, Hacinas y Valle de Valdelaguna.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el 23 de septiembre último, la formación del expediente de habilitación del crédito por medio de superávit para nutrir partidas del presupuesto de 1939, según en el expediente se expresan, se halla de manifiesto éste al público en la Secretaría, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que fueren justas, transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Merindad de Sotoscueva 7 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Restituto Martínez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Merindad de Montija.

El día 26 del actual, y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo de los arbitrios sobre los viñes de todas clases y demás bebidas espirituosas, espumosas y

alcoholes, bajo el tipo de 18 000 pesetas, por el tiempo del año de 1940. Terminada ésta, se procederá al arriendo del arbitrio de las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda, bajo el tipo de 6 000 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tanto una subasta como la otra se harán por todo el año de 1940, y en caso de que en ese día quedase desierta alguna de ellas, se repetirá al siguiente día y a la misma hora.

Merindad de Montija 11 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Roque Galán.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El día 27 del actual y hora de las once tendrá lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de la recaudación de los arbitrios municipales, con sujeción al tipo de subasta y condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y debidamente reintegradas, admitiéndose éstas hasta media hora después de finalizado el plazo, o sea hasta las once horas y treinta minutos de dicho día 27.

Salas de los Infantes 12 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, J. Aparicio.

Se hace público que habiendo desaparecido toda la documentación de la Sociedad de Incendios, titulada «Unión Montijana», y estando autorizada de nuevo por la Dirección General de Seguros para seguir en las mismas condiciones, se hace saber a todo socio que, si en el término de treinta días, después de publicado el presente anuncio en este periódico oficial, no presentan sus pólizas del seguro en esta Secretaría, sita en Villasantede Montija, o manifiestan desear seguir en la misma, se les tendrá por excluidos de esta Sociedad y sin opción a ningún beneficio.

Villasante de Montija 12 de diciembre de 1939. = Año de la Victoria. = El Presidente, Tomás Rellouso.